



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chota, 26 de marzo de 2025.

OFICIO N° 0002 - 2026 - MPCH - GDA - SGARN.

Dra. Nelly Paredes del Castillo

MINISTRA DEL AMBIENTE

Presente.-

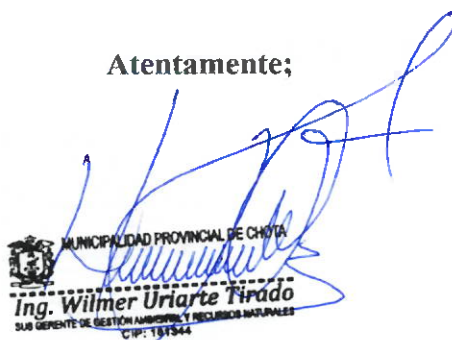
ASUNTO : REMITE LISTA DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2025.

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN;

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle el saludo institucional, a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Chota, testimoniándole mis deseos de éxito en su destacada labor que viene realizando en mejora de nuestro ambiente; a la vez remitir lista de denuncias ambientales atendidas en el año 2025, con la finalidad de mejorar la gestión ambiental en la provincia de Chota, región de Cajamarca.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Uriarte Tirado
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
CIP: 181344



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

08
24

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

INFORME N°0024 –2025–MPCH–GDA/SGGARN.

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
E0099822025	

A : Dr. MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS.
Gerente de Desarrollo Ambiental.

DE² : Ing. WILMER URIARTE TIRADO.
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

ASUNTO : REPORTE DE VERIFICACIÓN DE PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL.

REFERENCIA : OFICIO N° 00406-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

FECHA : Chota, 17 de febrero del 2025.

CARCO

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de verificación de presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Conchan, en cumplimiento al documento de referencia.

V. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Administrado	Municipalidad Distrital de Conchan.		
RUC/ DNI	20220666680		
Actividad / Función	Recolección y disposición final de residuos solidos		
Etapas	Operación	Estado	En actividad
Ubicación	Departamento	Cajamarca	
	Provincia	Chota	
	Distrito	Conchan	
Acciones de supervisión in situ	11 de febrero del 2025		
Tipo de supervisión	Especial		

RECIBIDO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
GDA

FECHA: 18.02.2025 HORA: 18:51 pm

N° REG.: FOLIOS: 02

FIRMA:

² El equipo de supervisión, responsable de la elaboración del presente Informe, está conformado por los siguientes integrantes:
Supervisor: Wilmer Uriarte Tirado – DNI:46685284.

87



VI. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
Última supervisión	Desconocido
Motivo de la Supervisión	El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante OFICIO N° 00406-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, solicita a la Municipalidad Provincial de Chota Presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Conchan en las coordenadas UTM WGS84 760559.5E - 9288371.93N, distrito de Conchan, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.
Objetivo	Verificar in situ de presunta afectación ambiental que se estaría generando debido a la inadecuada acumulación de residuos sólidos por parte de la Municipalidad Distrital de Conchan.

VII. ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN

7.1. Hecho analizado N° 01: Inadecuada acumulación de residuos sólidos.

Marco legal aplicable

La Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, en el Literal b) del Numeral 11.2 del Artículo 11³ establece las Funciones en materia de fiscalización ambiental, tanto del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito regional y local.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la MPCH, realiza la planificación de actividades de evaluación, y fiscalización ambiental que implementará a sus administrados, el Gobierno local en su calidad de EFA poniendo en práctica la *Ordenanza Municipal N° 46-2018-MPCH*⁴.

Hechos detectados durante la supervisión

³ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 11°. - Funciones Generales

(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

(...)

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

⁴ Ordenanza Municipal N° 46-2018MPCH- Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota.

Tiene por objetivo regular el ejercicio de la función de fiscalización ambiental a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la Gerencia de Desarrollo Ambiental, con competencia transferida en fiscalización ambiental, el mismo que es aplicable a todos los administrados dentro de la jurisdicción de la provincia de Chota.



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Durante la visita, el equipo de supervisión, constató que en el lugar se realiza la disposición final de residuos sólidos por parte de la municipalidad distrital de Conchan de manera controlada. Los residuos sólidos son encubiertos para no dejarlos al aire libre; en ningún momento se evidenció acumulación de residuos, solo se encontró evidencia del movimiento de tierra.

VIII. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por la Autoridad de Supervisión se concluye lo siguiente:

- El lugar funciona como botadero controlado de residuos sólidos de la municipalidad Distrital de Conchan y no se encontró evidencia de los hechos denunciados, por lo que se ha programado una nueva visita dentro de los 60 días calendarios.

A continuación, se adjuntan:

- Fotos

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines, sin otro particular, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Uriarte Tirado
SU GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
D.P. 181344



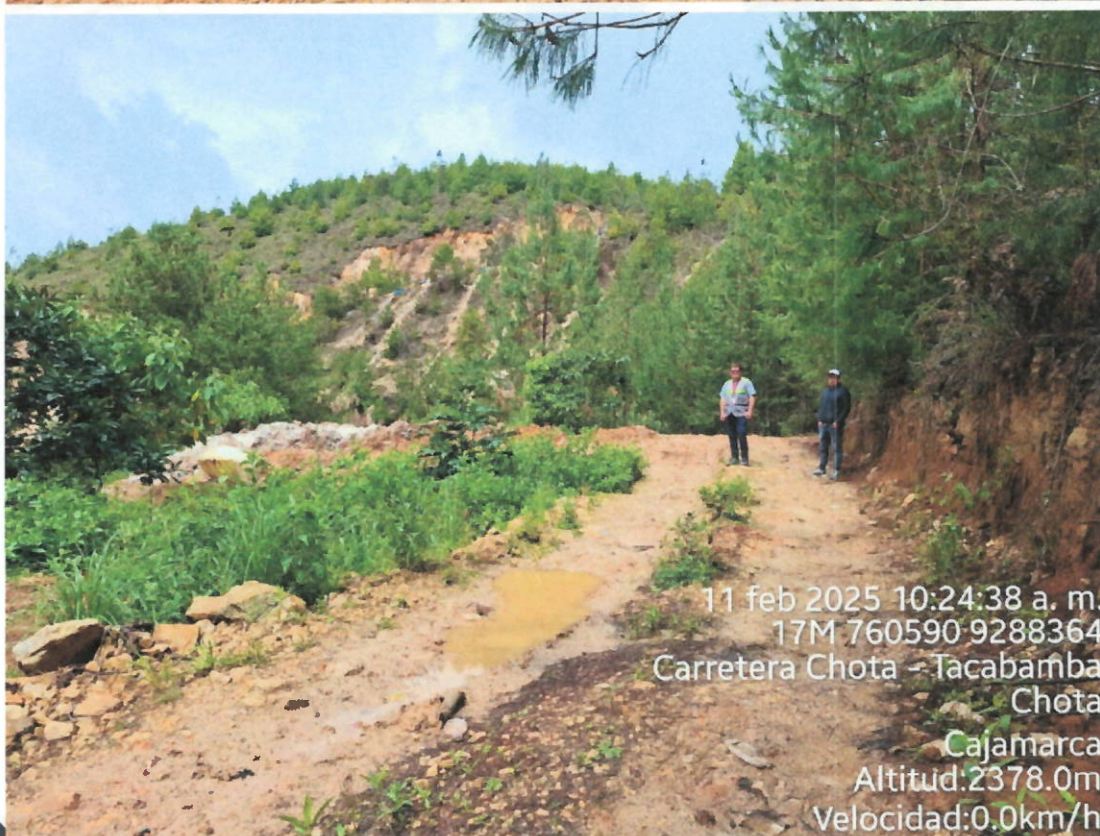
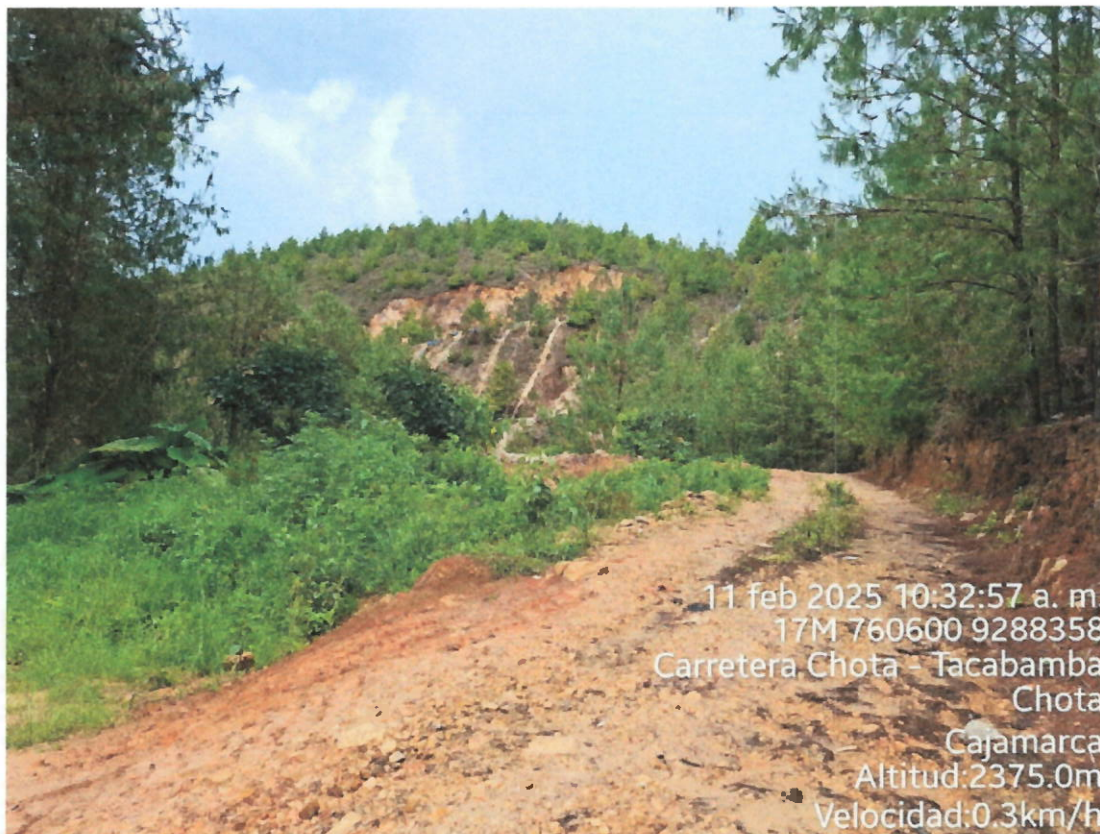
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ANEXOS

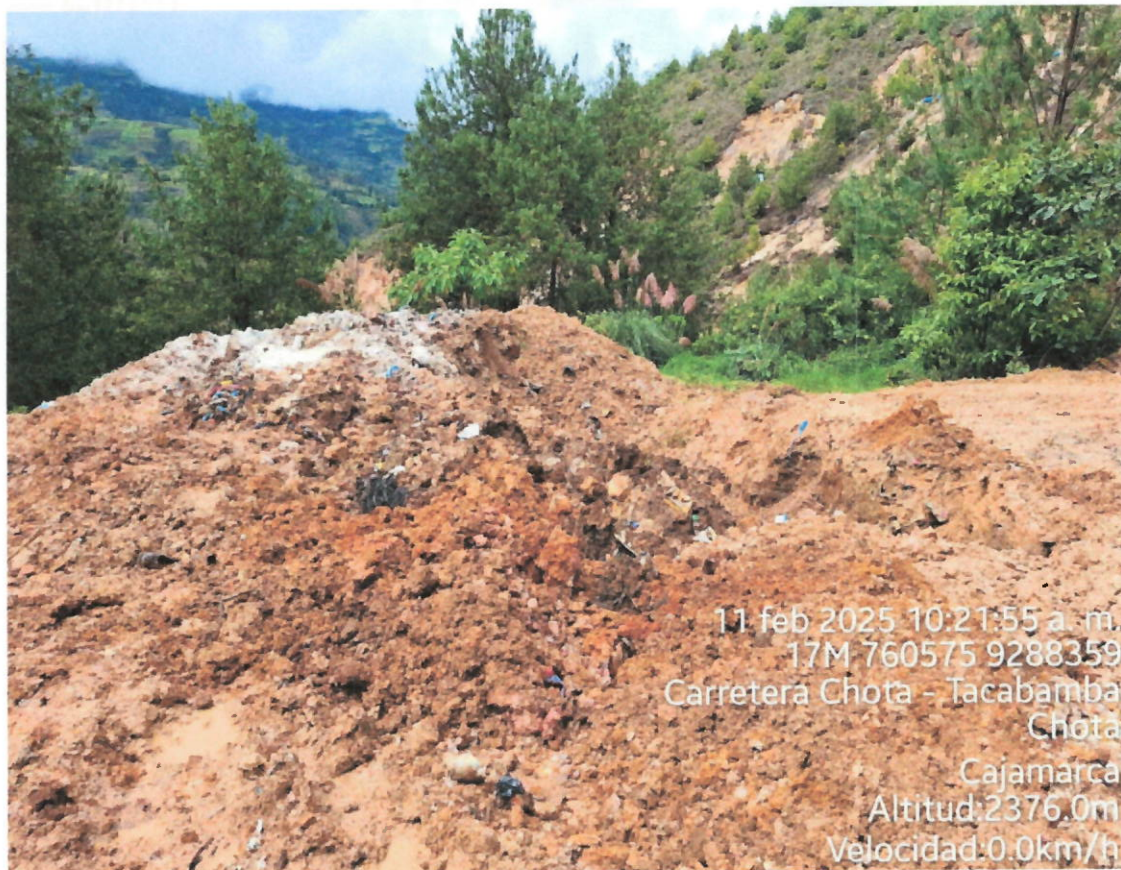
Fotografías del lugar objeto de supervisión.



84



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

03

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N° 0001 - 2025

1. DATOS DEL ADMINISTRADO

Nombre o razón social : Municipalidad Distrital de Conchán
 RUC : 20220666680

2. DATOS DE UNIDAD FISCALIZABLE O LUGAR OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Nombre : Sub Gerencia de Gestión Ambiental
 Actividad / Función : Servicio de Recolección de residuos sólidos
 Sector : Residuos Sólidos Etapa: Operación
 Estado : En actividad Sin actividad
 Dirección : Botadero Huacapistal
 Ubicación: Distrito : Conchán
 Provincia : Chota
 Departamento: Cajamarca

Representante de la Unidad:
 Apellidos y nombres : Huizado González Saumer
 Cargo : Sub Gerente de Gestión Ambiental
 DNI : 46826191 Celular : 963441378
 Correo electrónico : saumerhg@gmail.com

3. NOTIFICACIONES

Notificación : Personal Electrónica
 Dirección para notificación personal : Jr. Grau N° 196
 Dirección para notificación electrónica : —

4. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Tipo Especial : Regular :
 Inicio Fecha : 11.02.2025 Hora : 10:00 am
 Cierre Fecha : 11.02.2025 Hora : 10:50 am

5. EQUIPO DE SUPERVISIÓN

N°	Nombre y Apellidos	Cargo
1	<u>Dr. Marco Antonio Arribasplata Vargas</u>	<u>Gerente de Desarrollo Ambiental</u>
2	<u>Ing. Wilmer Uriarte Tirado</u>	<u>Sub Gerente G.A.R.N.</u>
3		

6. COORDENADAS DE LA UNIDAD O LUGAR OBJETO DE LA SUPERVISIÓN

Código GPS	Sistema	Zona	Altitud	Norte	Este
<u>GARMIN</u>	<u>UTM</u>	<u>17 M</u>	<u>2375 m.s.n.m.</u>	<u>760600</u>	<u>9288358</u>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

02

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

7. OBLIGACIONES FISCALIZABLES

N°	Descripción
1	- Mala disposición de Residuos Sólidos de acuerdo a denuncia ambiental derivada del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) con código SC-5068-2024

8. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

N°	Descripción
1	Se constata que el lugar funciona como botadero municipal del distrito de Conchán, los residuos son excavados para evitar su acumulación en la superficie.


9. RELACIÓN DE MEDIOS PROVATORIOS

N°	Descripción
1	Se adjuntan las fotos correspondientes del lugar sujeto a la inspección de acuerdo a las coordenadas brindadas

10. OBSERVACIONES

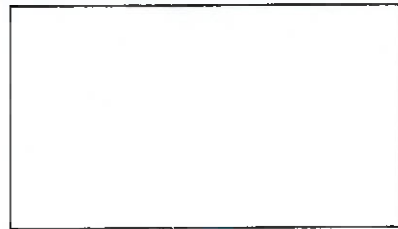
- El encargado de recibir al equipo de fiscalización, manifestó que solo hay acumulación de residuos sólidos al momento que el camión hace la disposición de los residuos; posterior a ello se realiza el tapado correspondiente de los mismos

11. FIRMAS DE REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO

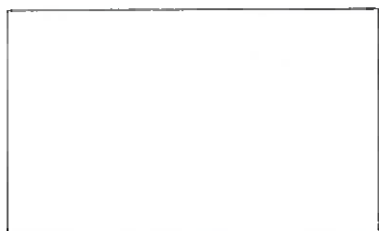


Sub Gerente de Gestión Ambiental.

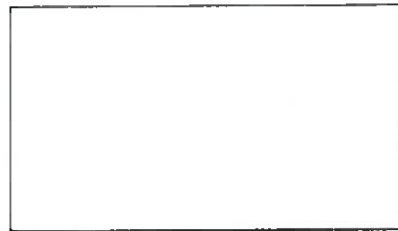
Nombre: Soimer Hurtado Gonzales
DNI: 46826191



Nombre:
DNI:



Nombre:
DNI:



Nombre:
DNI:





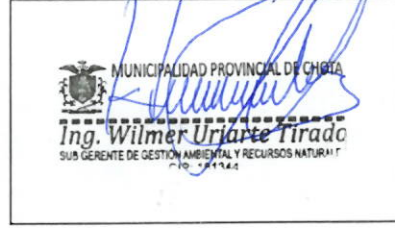
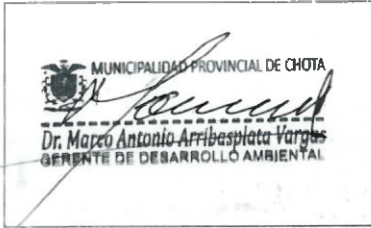
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

01

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

12. FIRMAS DE REPRESENTANTES DEL EQUIPO SUPERVISOR

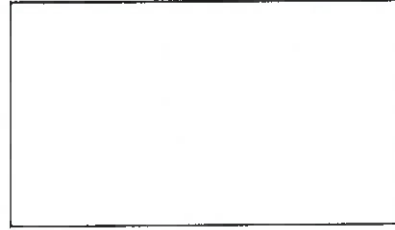
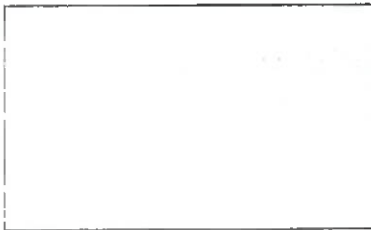


Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:



Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

02

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

Fecha: 17 de febrero del 2025

OFICIO N° 0003-2025-MPCH-GDA-SGARN

Señores: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental - SEFA
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María, Lima.

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
E0100172025	

Asunto: ATENCIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL

Referencia: OFICIO N° 00406-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA.

1. Datos de la denuncia ambiental

1.1. Código Sinada	SC-5068-2024
--------------------	--------------

2. Datos de la Entidad de Fiscalización Ambiental

2.1. Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
---------------------------	-----------------------------------

2.2. Área encargada de atender la denuncia	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
--	--

3. Respuesta al requerimiento de información

3.1. Indique si ha realizado una acción de supervisión relacionada a los hechos que son objeto de denuncia. En caso marque "Sí", deberá anexar a este documento el acta de la supervisión realizada	Sí	X
	No	

3.2. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.1., indique si en dicha diligencia se constató la existencia de los hechos denunciados. La respuesta a esta pregunta deberá ser sustentada con los anexos correspondientes (p.e. fotografías, video u otros).	Sí	
	No	X

3.3. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.1, indique si en el futuro programará una acción de supervisión para atender la denuncia. Tenga en cuenta que, salvo motivo razonable, la inacción por parte de la entidad podría acarrear responsabilidad funcional.	Sí	
	No	

3.4. Si ha marcado "Sí" en la pregunta 3.3., indique la fecha en la que se ha programado la supervisión. La fecha podrá indicarse haciendo referencia al periodo en el que se encuentra programada la supervisión.	
--	--

79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

01

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

3.5. Si ha marcado "No" en la pregunta 3.3., explique los motivos por los que se ha decidido no programar una supervisión para atender la denuncia.

3.6. Independientemente de lo señalado en las preguntas anteriores, indique qué otras acciones ha realizado o realizará con relación a los hechos denunciados. Asimismo, puede incluir cualquier observación que tenga sobre la denuncia.

Durante la supervisión no se encontró ninguna evidencia de los hechos denunciados; por tal motivo se está programando una nueva supervisión dentro de los 60 días calendarios.

4. Anexos

Deberá anexar los documentos que estime pertinentes para sustentar lo declarado en este documento, tales como fotografías, informes, entre otros. En caso de existir documentos de naturaleza confidencial o reservada, esto deberá ser precisado en la descripción. La información proporcionada podrá ser puesta en conocimiento del denunciante, quien tiene derecho a acudir a su despacho para consultar por el estado de las acciones relacionadas con su denuncia

N°	Descripción
1	INFORME N° 0024-2025-MPCH-GDA-SGARN
2	ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL N°0001-2025
3	
4	

5. Datos del responsable del área que atiende la denuncia.

5.1. Nombres y Apellidos	5.5. Sello y Firma  
Ing Wilmer Uriarte Tirado	
5.2. Cargo	
Sub Gerente de Gestión Ambiental Y Recursos Naturales	
5.3. Teléfono de contacto	
931 757 266	
5.4. Correo electrónico	
wuriartet@unprg.edu.pe	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

INFORME N°0177 –2025–MPCH–GDA/SGGARN.

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
E0743122025	

A : Dr. MARCO ANTONIO ARRIBASPLATA VARGAS.
Gerente de Desarrollo Ambiental.

DE¹ : Ing. WILMER URIARTE TIRADO.
Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

ASUNTO : REPORTE DE PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL POR RUIDO.

REFERENCIA : OFICIO N° 08392-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

FECHA : Chota, 17 de noviembre del 2025.

CARGO

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el informe de verificación de presunta afectación ambiental por ruido que se estaría generando debido a las actividades realizadas en el establecimiento ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 220, en la ciudad de Chota, en cumplimiento al documento de referencia.

I. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Administrado	FUNERARIA CAYOTOPA		
Representante Legal	Al momento de la supervisión, no se encontró representante, nos atendió un responsable de área de ventas.		
RUC/ DNI			
Actividad / Función	Funeraria		
Etapa	Operación	Estado	En actividad
Ubicación	Departamento	Cajamarca	
	Provincia	Chota	
	Distrito	Chota	
	Dirección	Jr 27 de noviembre N° 220	
Acciones de supervisión in situ	17 de noviembre del 2025		
Tipo de supervisión	Especial		

RECIBIDO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
	GDA
FECHA: 18/11/25	HORA: 9:08 am
N° REG: 01	FOLIOS: 01
FIRMA:	

¹ El equipo de supervisión, responsable de la elaboración del presente Informe, está conformado por los siguientes integrantes:
Supervisor: Wilmer Uriarte Tirado – DNI:46685284.

28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

II. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
Motivo de la Supervisión	El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) mediante OFICIO N° 08392-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, solicita a la Municipalidad Provincial de Chota verificar la presunta afectación ambiental por ruido que se estaría generando debido a las actividades realizadas en el establecimiento ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 220, en la ciudad de Chota.
Objetivo	Verificar in situ de presunta afectación ambiental por ruido que se estaría generando debido a las actividades realizadas en el establecimiento ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 220, en la ciudad de Chota.

III. ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN

Hechos detectados durante la supervisión

El día lunes 17 de noviembre del 2025, al promediar las 15:20 p.m. el equipo de Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Chota realizó la verificación técnica al establecimiento ubicado en el Jr. 27 de noviembre N° 220, ciudad de Chota. Al momento de la supervisión no se encontró ningún ruido extraño por lo que no se procedió a realizar la medición acústica, además se evidencio lo siguiente:

El local funciona como funeraria donde se venden ataúdes, el responsable de la atención al público menciona que el local funciona las 24 horas y que, en ciertas oportunidades, en horas de madrugada, llegan familiares de fallecidos, quienes, al momento de comprar ataúdes, realizan ruido por el llanto, producto del dolor por la pérdida de sus familiares; sin embargo, no es situación que se de permanentemente, son situaciones aisladas e inevitables.

IV. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por la Autoridad de Supervisión se concluye lo siguiente:

- El local funciona como Funeraria, y en determinados momentos del día, llegan familiares de fallecidos a comprar ataúdes y en ciertas ocasiones generan ruido por los llantos producidos.

A continuación, se adjuntan:

- Fotos

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines, sin otro particular, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Ing. Wilmer Uriarte Tirado
SUS GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
C.I.P. 181344

27



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

ANEXOS

Fotos de la supervisión in situ.



Características de la denuncia

Tipo de denuncia: Anónima

Medio de recepción: Virtual / Sin caso registrado

1.- Datos del denunciante

ANONIMO

3.- Datos del denunciado

4.- Medios probatorios

Tiene medios probatorios

2.- Datos de la denuncia

Hechos denunciados

Denuncia por Contaminación Sonora Por medio de la presente, denunció que el Establecimiento Cayotopa ubicado en JR 27 de noviembre 220 viene funcionando desde la madrugada con maquinaria ruidosa, generando contaminación sonora que perturba el descanso de los vecinos y huéspedes de la zona. Solicito a la autoridad correspondiente que realice una inspección y tome las medidas necesarias para controlar esta situación que afecta la tranquilidad y la salud de las personas.

5.- EFA competentes

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

¿Dónde ocurre?

Cajamarca - Chota - Chota

Centro poblado:

Dirección: Jirón 27 de Noviembre

Referencia:

Coordenadas UTM

Este: 759994

Norte: 9274186

Zona: 17



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de octubre del 2025

OFICIO N° 08392-2025-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor/a
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chota
Av. Anaximandro Vega N° 409, Chota
Cajamarca.-

DENUNCIA AMBIENTAL

03707-2025-SINADA

2025-101-046050

Ubigeo de la problemática denunciada

Distrito	Provincia	Departamento
Chota	Chota	Cajamarca

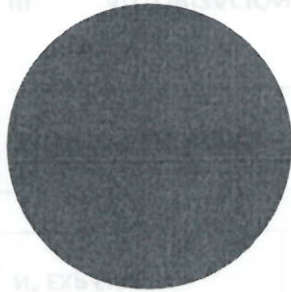
Hecho denunciado

Presunta afectación ambiental debido a las emisiones de ruido producto de las actividades realizadas en el jirón 27 de noviembre N° 220, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Normativa que sustenta su competencia

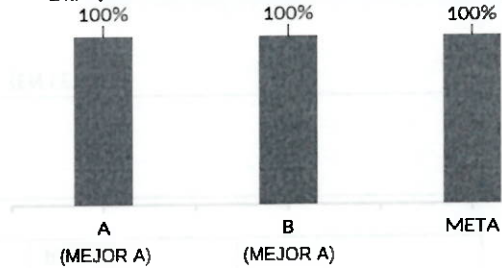
Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses*



■ CON RESPUESTA 100%

Compare su tasa de respuesta con otras EFA*



Contestar este oficio puede mejorar la percepción del ciudadano

* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecta realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ RAMOS Peter
Anthony FAU 20521286769 soft
Cargo: Especialista Legal -
Especialista II
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Por delegación de firma
de Andrea Massiel Lino Suarez
Subdirectora de Entidades de
Fiscalización Ambiental
Fecha/Hora: 21/10/2025
15:54:05

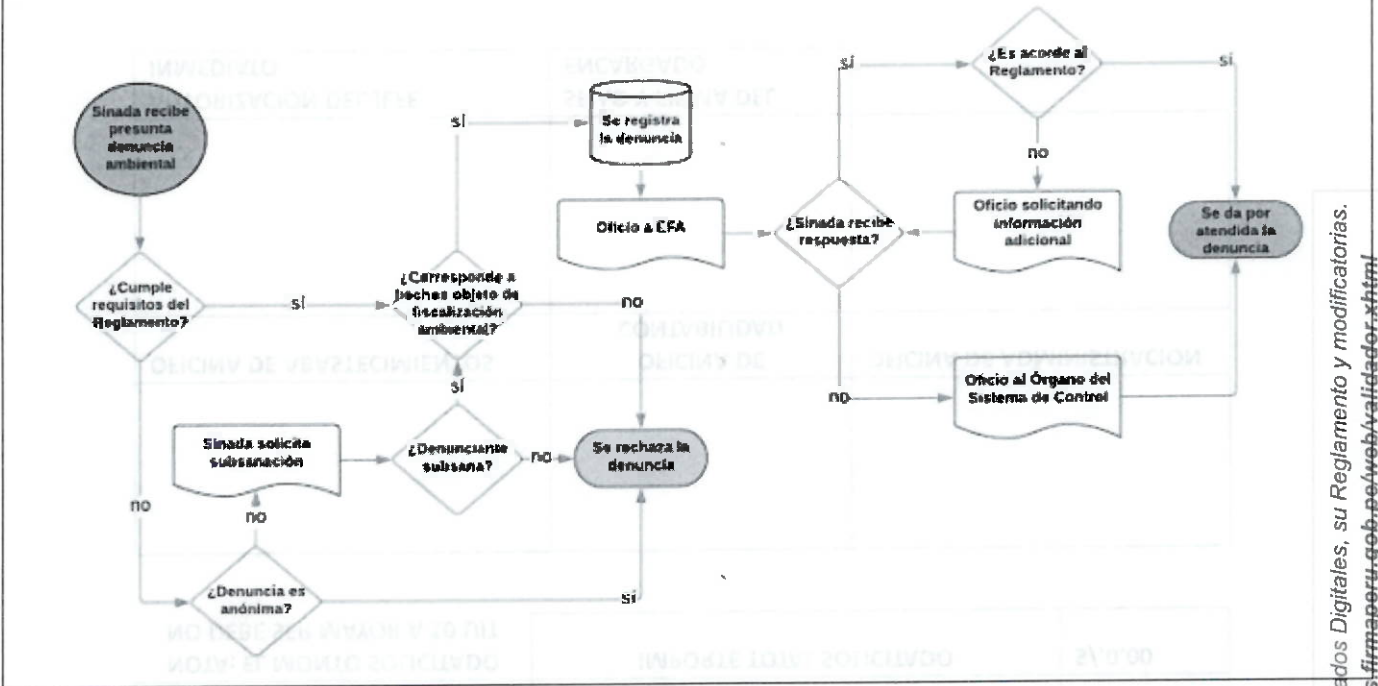
MPVF/PFR/actg

Se adjunta: Ficha de la denuncia ambiental 03707-2025-SINADA
Video presentado con la denuncia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador-xfhtml>



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

- * A: Municipalidad Provincial de Chota
- * B: Municipalidad Provincial de Huaral



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

